



SINDICATURA • AUDITORÍA MUNICIPAL

2018 - 2021

BOLETÍN

059



SINDICATURA • AUDITORÍA MUNICIPAL
2018 2021

Nos encontramos en la recta final de nuestra gestión 2018-2021 al frente de la Sindicatura. El reto mayor es permanecer firmes ante la administración Municipal.

No claudicar en el ejercicio de nuestra función pública, no importando quién o quienes se vean afectados en sus intereses particulares. Pero el esfuerzo vale, pues recordamos todos los días que realizamos este trabajo por encargo de las y los ciudadanos que nos dieron su confianza.

En nuestro boletín 059 informativo, informamos a la ciudadanía sobre las actividades de vigilancia más recientes. El Reglamento Interior del H. Ayuntamiento nos otorga la facultad para hacer propuestas para agilizar los mecanismos de recuperación de los rezagos fiscales, y es por ello que tras un análisis realizado por nuestra Dirección de Auditoría Financiera y Contable, emitimos la recomendación de agregar un requisito adicional para registrarse en el Padrón de Proveedores del Municipio.

Una de las facultades de la Sindicatura es la de emitir dictámenes de factibilidad o no factibilidad para la desincorporación de bienes inmuebles de dominio público propiedad del Municipio. Revisamos la documentación y determinamos emitir dictamen de no factibilidad para un predio cercano a la comunidad La Sarzana, debido a que no contaba con anuencia vecinal.

También referimos la resolución favorable del Ichitaip ante nuestra denuncia en contra del Municipio de Juárez por no cumplir con algunas obligaciones de Transparencia. Tras el fallo, el sujeto obligado debe entregar la información que no encontramos, no solo a la Sindicatura, sino a toda la ciudadanía.

Finalmente te damos a conocer nuestro primer reporte de vigilancia al Presupuesto Participativo 2021.

Mi compromiso es contigo.

Leticia Ortega Méndez
Leticia Ortega Méndez
Síndica Municipal

Contenido

Dirección de Auditoría Financiero Contable

- Proponemos más requisitos para ingresar al Padrón de Proveedores.

Dirección de Auditoría Jurídica y Obra Pública

- Emitimos “Dictamen de no factibilidad” para desincorporar inmueble en La Sarzana.
- Por segunda ocasión Resuelve Ichitaip a favor de la Sindicatura.
- Vigilancia al Prespuesto Participativo 2021





Función

Dirigir la planeación y control de las auditorías de tipo financiero-contable con la finalidad de que se vigile el correcto manejo del gasto público con énfasis en la cuenta pública y sus afectaciones. Así como también llevar a cabo la investigación, manejo, asesoría, análisis y evaluación del cumplimiento de las normas y disposiciones financiero-contables.

Proponemos más requisitos para ingresar al Padrón de Proveedores

La Sindicatura detectó un proveedor del Municipio en la lista de las 20 cuentas con mayor adeudo del predial

Las funciones de la Sindicatura implican una revisión permanente a la cuenta pública del Municipio de Juárez, por lo que realizamos un análisis al Informe Individual de la Auditoría de Cumplimiento Financiero realizada a la Gestión Financiera de la Cuenta Pública 2019 del Municipio ejecutado por la

**Auditoría Superior
del Estado de
Chihuahua (ASE)**

► En dicho documento se presentan las

20

Cuentas con
mayor adeudo del
impuesto
predial.

Detectamos que el propietario del predio tiene un adeudo por concepto de adeudo de impuesto predial desde 1989 hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe de

\$2 millones 833 mil 606.08



Revisando la información de pagos realizados a proveedores, encontramos que a esta misma persona física se le han otorgado diversos contratos de obra pública, entre los cuales se encuentran los siguientes:

**OP-300-2016
OP-082-2016
OP-138-2017
OP-257-2019
OP-249-2019
OP-137-2019
OP-157-2020**

Por los cuales se le han realizado pagos desde enero de 2017 hasta diciembre de 2020 por un importe de

\$10 millones 255 mil 585.41

La Sindicatura ha notado que en los requisitos para ingresar al Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez, no existe la “Constancia de no adeudos al Municipio”, que sí existe en otros municipios de la entidad, como ocurre en el caso del de Chihuahua.

La recomendación de la Sindicatura

Entre las Facultades de la Sindicatura se encuentra la siguiente: Artículo 45, fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Juárez

“XI. Revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados; y proponer al Ayuntamiento en su caso, la forma de agilizar o hacer efectiva la recuperación de éstos.”

Por todo lo anterior, se recomienda incluir en los requisitos para registrarse en el padrón de Proveedores la **constancia de no adeudos al Municipio**.

Además de prevenir situaciones como la mencionada, su trámite representaría un ingreso adicional para el Municipio, pues podría cobrarse un derecho por su emisión.





Función

Revisar el cumplimiento de la normatividad que rige el funcionamiento de la Sindicatura, así como de los diversos procedimientos de la administración pública municipal en el uso del recurso público. **Asimismo, realizar revisiones, inspecciones y auditorías para vigilar que las obras públicas, adquisiciones y demás servicios contratados por el municipio, se realicen de acuerdo con la planeación, programación, presupuestación, ejecución y especificaciones convenidas, verificando que se realicen de acuerdo con la ley.** Finalmente, emitir dictámenes sobre la factibilidad de la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles, en cumplimiento de las atribuciones de vigilancia.

Emitimos

“Dictamen de no factibilidad”

para desincorporar inmueble en La Sarzana

Por no tener anuencia vecinal y encontrarse en un área designada para equipamiento, la Sindicatura resolvió en contra de la desincorporación de un predio en la zona





En uso de nuestras atribuciones de vigilancia,

**la Sindicatura tiene
la facultad y obligación
de emitir dictámenes
sobre la factibilidad**

para la desincorporación y enajenación de todos
los bienes inmuebles de dominio público que
forman parte del patrimonio municipal.

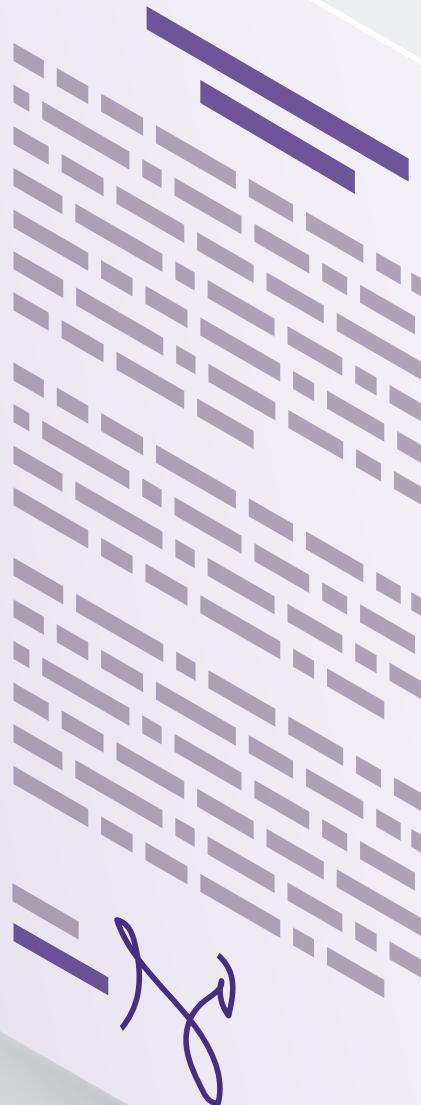
¿Sabías que...?

Si el dictamen de la sindicatura es **no factible**,

**la desincorporación
no podrá realizarse
en ningún caso.**

Las facultades anteriores tienen
su fundamento en:

- Artículo 22 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.
- Artículo 45 fracciones VIII y XX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Juárez.



En días pasados, se recibió una solicitud del dictamen sobre la factibilidad para la desincorporación y enajenación a título oneroso (venta) de un terreno municipal identificado como:

**Equipamiento 1,
del fraccionamiento
Comunidad La Sarzana,
Cerrada Génova**

1,782.89 m²

Ubicado sobre la calle Vía Génova, solicitado por un particular para uso comercial.





¿Qué hace la Sindicatura para emitir el dictamen?

- Lleva a cabo un análisis de la documentación presentada.
- **Revisa que no se omita información de alguna dependencia;** principalmente lo correspondiente al valor catastral.
- **Hace una visita de inspección física** al predio para verificar:
 - Dimensiones.
 - Superficie.
 - Riesgos.
 - Compatibilidad con el uso de suelo marcado en el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Verifica el beneficio que obtiene el Municipio con dicha disposición y que **no cause un perjuicio a la comunidad.**
- Realizan observaciones y sugerencias concernientes **al cumplimiento de los reglamentos vigentes,** cuando corresponde.

¿Qué observó la Sindicatura en la revisión?

- Se verificó que el inmueble fue registrado desde **el 29 de abril de 2008** a nombre del Municipio de Juárez.
- Fue adquirido **como parte de la donación para equipamiento** del fraccionamiento Comunidad I, La Sarzana.
- **El predio no se encuentra dentro del fraccionamiento.**
- Tiene zonificación **HE-40** (Habitacional Ecológico 40 viv/h).
- **No se encuentra en uso.**





Mediante el oficio **SM/DAJOP-092/2021** emitido el pasado 01 de marzo de 2021, la Sindicatura emitió el dictamen **NO FACTIBLE**.

Los motivos fueron los siguientes, según se explica en el oficio referido:

"...el bien inmueble solicitado tiene un uso de suelo para equipamiento, está ubicado en una zona de la ciudad que carece de consolidación en este rubro. Los vecinos del área constantemente exponen la falta de escuelas, parques, espacios recreativos, áreas verdes, entre otras. Es por esto, que al estar este terreno municipal ya asignado para equipamiento esta Sindicatura considera que debe dársele ese uso y reducir la falta de espacios recreativos que requieren los vecinos de la zona. Asimismo, vecinos presentaron ante esta

Sindicatura Municipal un escrito donde los mismos firman ante la negativa para su enajenación.

En razón a que el bien inmueble solicitado actualmente no cumple con la anuencia vecinal que como requisito establece en el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y buscando el óptimo aprovechamiento del patrimonio municipal, esta Sindicatura en cumplimiento con las atribuciones de vigilancia del patrimonio municipal emite el DICTAMEN NO FACTIBLE"

Continuaremos realizando el trabajo de vigilancia del patrimonio municipal, con las facultades y obligaciones que nos competen, buscando siempre el máximo beneficio para la ciudadanía juarense.

Por segunda ocasión

Resuelve Ichitaip a favor de la Sindicatura

**Ordena al Municipio
a cumplir con las obligaciones
de transparencia
que había omitido**





28 de agosto de 2020

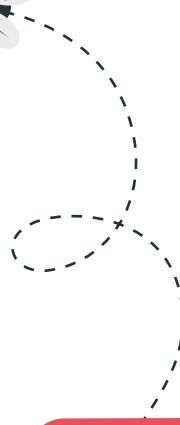
La Sindicatura Municipal presentó ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública la denuncia **DAPD/D/JRZ/88/2020 por la falta de publicación del Municipio de Juárez** de las obligaciones de transparencia establecidas en la fracción XXVIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, correspondiente a los periodos trimestrales:

- Octubre-diciembre 2018
- Enero-marzo 2019
- Abril-junio 2019
- Julio-septiembre 2019
- Octubre-diciembre 2019



La Sindicatura detectó falta de publicación de

- Estudios de impacto ambiental
- Actas de recepción física de los trabajos ejecutados y finiquitos
- Información relacionada con los contratos de obra pública
- Adquisiciones, arrendamientos y servicios que celebró el Municipio durante el último trimestre del 2018 y todo el 2019.





03 de marzo de 2021

Fue emitida la resolución por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública manifestando lo siguiente:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, interpuesta, en contra del Sujeto Obligado MUNICIPIO DE JUÁREZ.

SEGUNDO.- Es fundada la denuncia, queda acreditado que el Sujeto Obligado, incumplió con la obligación de publicar la información completa cuya omisión fue denunciada derivada del Artículo 77 formatos A y B asociados a la fracción XXVIII, de la Ley en los

términos expuestos en el considerando tercero de la presente resolución, por lo que el Sujeto Obligado deberá implementar las medidas de carácter técnico y administrativo indicadas en esta resolución, para garantizar la publicidad y actualización de dicha información, e informar a este Organismo Garante sobre su cumplimiento.

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución al Denunciante, así como al Sujeto Obligado, para que proceda a su cumplimiento e informe correspondiente.

Consulta la resolución del Ichitaip en el siguiente enlace:

<http://bit.ly/ResolucionIchitaip>

Vigilancia al Presupuesto Participativo

2021



Se publican lineamientos en el Periódico Oficial del Estado

El pasado **27 de enero de 2021** se publicaron en **el Periódico oficial del Estado los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez**

Los cuales fueron aprobados por el Ayuntamiento el **3 de diciembre de 2020**, a partir de una propuesta presentada por la Sindicatura Municipal ante la necesidad de mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo con las prioridades consideradas por los propios ciudadanos.

Asistimos a la primera sesión del Comité Técnico para el PP*

*Presupuesto participativo

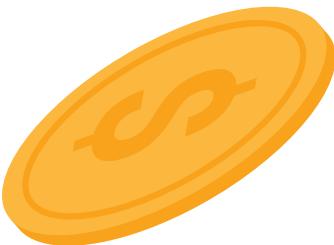
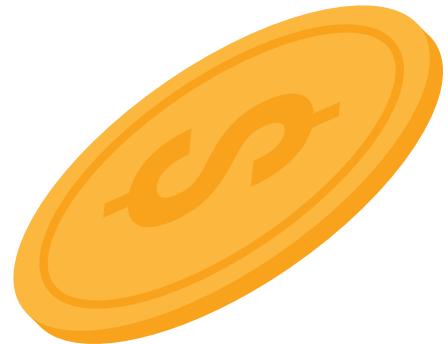
El pasado **28 de enero**, las y los integrantes del Comité Técnico del Presupuesto Participativo aprobaron por unanimidad lo siguiente:

- La convocatoria para el proceso del PP 2021, que fue publicada para su consulta al día siguiente.

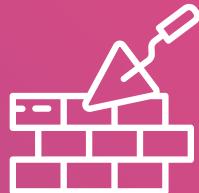
¿Qué dice la convocatoria?

**\$213 millones
435 mil 678.⁰⁵**

Monto asignado por el Municipio para los proyectos propuestos y votados por la ciudadanía



¿Qué tipo de proyectos pudo proponer la ciudadanía?



Obras y servicios públicos



Seguridad pública



Actividades recreativas, deportivas y culturales



Infraestructura rural y urbana



Recuperación de espacios públicos



Medio ambiente

La ciudadanía tuvo hasta el día martes 16 de febrero para registrar sus proyectos y tras el cierre de la convocatoria, el Comité se reunió para evaluar y generar los dictámenes que determinan la viabilidad de los proyectos.



Excluyen a Sindicatura en el proceso de revisión de proyectos

A pesar de que los Lineamientos del Presupuesto Participativo **publicados el pasado 27 de enero de 2021** en el Periódico Oficial del Estado establecen que la Sindicatura Municipal será observadora con derecho a voz en el proceso del Presupuesto Participativo, **no fuimos convocados para participar en las sesiones para la etapa de la revisión de las propuestas recibidas** y la determinación respecto al cumplimiento de la factibilidad y viabilidad de los proyectos, que estaba programada para llevarse a cabo del 16 al 23 de febrero de 2021, contraviniendo el numeral décimo segundo de dichos lineamientos.

Por lo anterior, mediante el oficio

SM/DAJOP/083/2021

Solicitamos con carácter de urgencia al Coordinador del Comité el acceso a:

- Los proyectos presentados por la ciudadanía durante la convocatoria 2021.
- Dictámenes de factibilidad y viabilidad, fundados y motivados.



Segunda sesión reunión plenaria del Comité Técnico

El pasado **25 de febrero** se llevó a cabo en el IMIP la segunda reunión plenaria del Comité Técnico del Presupuesto Participativo 2021.

Los resultados presentados fueron los siguientes:

164

Proyectos recibidos

65

Proyectos que cumplen con los requisitos

9

Proyectos no ejecutables

90

Proyectos que no cumplen con los requisitos de los cuales

51

Proyectos a consideración

- **Se pusieron a consideración del comité 51 proyectos** con la finalidad de permitirles solventar la falta de algún requisito mínimos para completar su expediente y sumarlos a los proyectos viables, lo que fue aprobado por unanimidad.
- Algunos proyectos fueron descartados a pesar de cumplir con todos los requisitos **por ser de competencia estatal** y no poder ser ejecutados por el Municipio.



SINDICATURA•AUDITORÍA MUNICIPAL

2 0 1 8  2 0 2 1

Tel. 656 737 0320, ext. 71000
Calle Pino Suárez No. 100, colonia Centro, C.P. 32000.

Síguenos en nuestras redes.

@LetyPorJuarez / @SindicaturaJuarez

Leticia Ortega Márquez